



8
 Dicen en sobre
 dicha petición.

El Sr. Alcalde pide la declaración de urgente, fundado en que habiendo debido entregar dicho arrendatario el importe del precio correspondiente a este mes en el mes mismo, y no habiéndolo hecho, procedía el apremio, mas como manifestó que iba a reclamar desea se resuelva para saber a que atenerse.

id

El Sr. Lamerad conforme con que se declare urgente el asunto.

Y acordado así el Sr. Alcalde da lectura de un estado comparativo de las rentas sacrificadas en los meses a que se refiere la instancia, en el año 84 y los primeros del año 85, resultando solo una diferencia de mas ochenta pesetas de modo que los perjuicios no existen.

id

El Sr. Garcia Clemenem manifiesta, que aun cuando fuera junta la pretension formulada, no obsta para que el reclamante pague, estando la Alcaldía en el deber de obligarle a ello, opinando por que la instancia pase a informe de la Comisión, en vista de antecedentes.

id

El Sr. Lamerad está conforme con el Sr. Alcalde en cuanto a lo primero, pero respecta a lo segundo parece bien que informe la Comisión.

Se acuerda a pre
 nival Contrata
 ta para el pago
 de la mensualidad
 dad de adenda y
 pase a la Com. la inst.

Y por resultado de todo se acordó apremiar al Contratista que recurre para el pago de la mensualidad que adenda, sin perjuicio de que la instancia sea informada por la Comisión de Hacienda, a cuyo efecto pase a la misma.